



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO CREDIFINANCIERA S.A 9002009609 contra LIDA YANETH PULIDO PERALTA 36305244. Radicación 41001-41-89-004-2022-00333-00.

Subsanada la demanda ejecutiva de mínima cuantía y como cuenta con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A contra LIDA YANETH PULIDO PERALTA, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relaciona así:

PAGARE 913858736881

\$8.581.445.00, como capital del pagaré más los moratorios desde el 24 de septiembre del 2021, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto.

Se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme a lo establecido en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

3.- RECONCER personería al Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ como apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-